

Primer Convenio que modifica al Contrato de prestación relativo al "suministro de servicios y materiales de limpieza para Oficinas Nacionales, Almacén General del CONALEP, 29 inmuebles adscritos a la UODCDMX y 7 inmuebles en el Estado de Oaxaca" N° CAS-007/2019, que celebran por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones y por la otra, **RAPAX, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**, representadas por los **C. JOSÉ JAVIER CABRERA BERBER** y la **C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderados legales, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 18 de abril del 2019, "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron Contrato de Prestación de Servicios (**CONTRATO PRINCIPAL**), que tiene por objeto el "servicio el suministro de servicios y materiales de limpieza para Oficinas Nacionales, Almacén General del CONALEP, 29 inmuebles adscritos a la UODCDMX y 7 inmuebles en el Estado de Oaxaca", derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E13-2019, conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 52 de su Reglamento. 1

I.2. En la cláusula segunda del **CONTRATO PRINCIPAL** se pactó que el monto a pagar es la cantidad de \$4,165,849.52 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

I.3. La vigencia establecida de acuerdo con la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, es del 15 de abril al 30 de junio de 2019.

I.4. Por oficio No. DIA/0992/2019, de fecha 24 de junio del 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de "**EL CONALEP**", le comunicó a los apoderados legales de "**EL PROVEEDOR**", que es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia de 15 días comprendidos del 1 al 15 de julio del 2019, por un importe de \$833,168.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 03/100 M.N.) Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo No. 1. a

I.5. Que por escrito de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por el C. José Javier Cabrera Berber, apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**" comunicó a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de "**EL CONALEP**", que no tiene ninguna objeción en

realizar una ampliación al contrato por una vigencia de 15 días comprendidos del 1 al 15 de julio del 2019, por un importe de \$833,168.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 03/100 M.N.) y proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.6. Que por escrito de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la C. **SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ**, apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"** comunicó a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, que no tiene ninguna objeción en realizar una ampliación al contrato por una vigencia de 15 días comprendidos del 1 al 15 de julio del 2019, por un importe de \$833,168.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 03/100 M.N.) y proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los antecedentes I.4 y I.5 del presente instrumento y a lo pactado en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

III. Declara el apoderado legal de **RAPAX, S.A. DE C.V.**:



III.1. Que acredita sus facultades mediante escritura No. 45,071, de fecha 8 de noviembre de 2017, libro 900, otorgada ante la fe del Notario Público No. 197, de la Ciudad de México, Lic. Sara Cuevas Villalobos, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el antecedente I.6 del presente instrumento.

I.4. Que con fecha 27 de marzo del 2019, suscribió convenio de participación conjunta con la empresa Ocram Seyer S.A. de C.V., en el que quedaron debidamente establecidas las obligaciones de cada una de las empresas.

III. Declara la apoderada legal de **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.:**

III.1. Que acredita sus facultades mediante Acta Constitutiva de la Sociedad No. 11331, de fecha 23 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 164 de la ciudad de Tlalnepantla de Baz del Estado de México Lic. Jaime Vázquez Castillo; cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico número 529973-1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal de fecha 12 de febrero de 2015, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el antecedente I.6 del presente instrumento.

I.4. Que con fecha 27 de marzo del 2019, suscribió convenio de participación conjunta con la empresa Ocram Seyer S.A. de C.V., en el que quedaron debidamente establecidas las obligaciones de cada una de las empresas.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1. Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL** celebran el presente convenio.

IV.2. No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por el periodo del 1º al 15 de julio del 2019, relativo al "servicio el suministro de servicios y materiales de limpieza para Oficinas Nacionales, Almacén General del CONALEP, 29 inmuebles adscritos a la UODCDMX y 7 inmuebles en el Estado de Oaxaca", de conformidad con las especificaciones técnicas del **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEGUNDA. Para dar cumplimiento a las obligaciones de pago objeto del presente instrumento, "**EL CONALEP**" incrementa el monto a ejercer del **CONTRATO PRINCIPAL** por la cantidad de **\$833,168.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, conforme a la cláusula segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el tercer párrafo de la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por triplicado en Metepec, Estado de México el día 28 del mes de junio del 2019.

Por "**EL CONALEP**"

M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por "**EL PROVEEDOR**"

C. JOSÉ JAVIER CABRERA BERBER
APODERADO LEGAL DE
RAPAX, S.A. DE C.V.



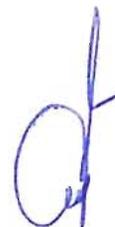


C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL DE
OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES



LIC. MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CM-01-CAS-007/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, RAPAX, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON OCRAM SEYER, S.A. DE C.V., CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.

